

DECRETO ALCALDICIO N° 3265/
DECLARA INADMISIBLE OFERTA DE LICITACION PUBLICA
QUE INDICA
REQUÍNOA, 20 DIC 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3259 de fecha 12.12. 2023 de la Directora Secpla, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada **"Adquisición de 02 Autos Hatchback, comuna de Requínoa"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Juvenal Osorio S., Administrador Municipal, el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, y el Sr. Matias Gajardo G., Encargado de Vehículos Municipales, o quienes los subroguen.

El Memo N° 1094 de fecha 19.12.2023, de la Directora de Secpla, mediante el cual remite Informe Razonado emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Conforme al análisis de los antecedentes presentados y la respectiva evaluación, la Comisión sugiere declarar **INADMISIBLE** la oferta presentada por la Empresa **Inversiones del Sur Maule Limitada, Rut 76.487.171-5**, por un monto de **\$ 27.505.978 IVA inc.**, en atención a que el presupuesto indicado en las bases es referencial, el valor ofertado supera la disponibilidad presupuestaria del municipio, por lo que se declara inadmisibile en virtud a lo establecido en el Art. 40 bis, Punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

DECRETO :

DECLARESE **INADMISIBLE** la Oferta presentada por la Empresa **Inversiones del Sur Maule Limitada, Rut 76.487.171-5**, por un monto de **\$ 27.505.978 IVA inc.**, en atención a que el presupuesto indicado en las bases es referencial, el valor ofertado supera la disponibilidad presupuestaria del municipio, por lo que se declara inadmisibile en virtud a lo establecido en el Art. 40 bis, Punto 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/MIRS/MGG/adr.-.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)